

C. N. M. V.  
Dirección General de Mercados e Inversores  
C/ Edison 4  
Madrid

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### **TDA 30, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS Novación del Contrato de Permuta de Intereses**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Con fecha 28 de octubre de 2011, Banco Español de Crédito, S.A. (“**Banesto**”) se subrogó en la posición de Credit Agricole Corporate and Investment Bank (“**CA-CIB**”) en el Contrato de Permuta Financiera de Intereses mediante la firma de un Contrato de Subrogación.
- II. De igual forma, el 28 de octubre de 2011, Banesto y la Sociedad Gestora, actuando en nombre de TDA 30, FTA, firmaron un contrato de novación (el “**Primer Contrato de Novación**”) mediante el cual (a) se modificaron determinados términos del *Schedule* y de la Confirmación del Contrato de Permuta Financiera de Intereses y (b) fue incorporado al *Schedule* del Contrato de Permuta Financiera de Intereses un *Credit Support Annex*.
- III. Banesto y la Sociedad Gestora, en nombre de TDA 30, FTA han firmado el 15 de marzo de 2013 un contrato de novación (el “**Segundo Contrato de Novación**”) con la finalidad de adaptar el Contrato de Permuta Financiera de Intereses a (i) la metodología de Moody’s en relación al cálculo de valoraciones del colateral (metodología DV01 con valoración diaria) y (b) la incorporación de un *downgrade language* de Moody’s que tiene en cuenta la máxima calificación otorgada por Moody’s a los Bonos.
- IV. A continuación se describen las principales modificaciones realizadas al Contrato de Permuta Financiera de Intereses:
  - a. Se han modificado las redacciones de las definiciones de “*Primer Nivel de Calificación Requerido*” y “*Segundo Nivel de Calificación Requerido*” de la Sección A (“*Moody’s Downgrading*”), Sección (c) (“*Downgrading of Party A*”) de la Parte 5 (“*Other Provisions*”) del *Schedule* del Contrato de Permuta Financiera de Intereses, las cuales tienen la siguiente redacción (a efectos meramente informativos, se subraya el texto incorporado en el párrafo novado):

“Una entidad contará con el “Primer Nivel de Calificación Requerido” a) si la calificación crediticia otorgada por Moody’s al bono con mayor calificación es

superior a A2, (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es P-1 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A2, y (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A1; o b) si la calificación crediticia otorgada por Moody's al bono con mayor calificación no es superior a A2, si se trata de una entidad que cuente con una calificación de Moody's de su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada superior a A3."

"Una entidad contará con el "Segundo Nivel de Calificación Requerido" a) si la calificación crediticia otorgada por Moody's al bono con mayor calificación es superior a A2, (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es igual o superior a P-2 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3, y (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3; o b) si la calificación crediticia otorgada por Moody's al bono con mayor calificación no es superior a A2, si se trata de una entidad que cuente con una calificación de Moody's de su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada igual o superior a Ba1."

- b. Se ha modificado la Sección (ii) ("Valuation Date") de la Sección (c) ("Valuation and Timing") del Párrafo 11 ("Elections and Variables") del CSA, siendo su redacción actual:

"(ii) "**Fecha de Valoración**" significa cada Día Hábil".

- c. Se han modificado otras secciones del CSA del Contrato de Permuta Financiera de Intereses, así como sustituido el Anexo A ("Moody's First Trigger Additional Amounts") y el Anexo B ("Moody's Second Trigger Additional Amounts") del CSA por un nuevo Anexo I, y se ha sustituido el Apéndice A del CSA por un nuevo Anexo II, con la finalidad de incorporar los cálculos utilizando la metodología DV01 de Moody's..

En Madrid a 21 de marzo de 2013

Ramón Pérez Hernández  
Director General